

## NOTA DE PRENSA

Sigue la actividad de defensa de libertades de la Asociación Liberum

### Admitida a trámite demanda contenciosa administrativa contra el Ministerio de Sanidad por la imposición del uso obligatorio de mascarillas sin informes que la avalaran

- El Ministerio sigue sin aportar informes firmados, aunque alega ahora que están pendientes de firma.

Gijón, a 27 de marzo de 2024.

El pasado 29 de febrero se anunció por Asociación Liberum demanda contra el Ministerio de Sanidad por imponer mascarillas sin informes. **Hoy anunciamos que se ha admitido a trámite esta demanda.**

En fecha 22 de febrero de 2024, aún no estaba aprobada el acta de la reunión previa a la Orden Comunicada de la Ministra de Sanidad de fecha “10 de enero de 2023” por el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, según consta en el expediente administrativo aportado: “*El acta de la reunión se remitirá tan pronto sea aprobada formalmente por el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud*”. **En fecha de formalización de nuestra demanda contenciosa, aún no consta a esta parte que la Administración demandada haya aportado tales actas, más de 2 meses después de la aprobación de esta orden.** Frente a nuestra solicitud de que certifique si se ha reunido la Comisión de Salud Pública y certifique si existe previo acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, el Ministerio de Sanidad responde que “aún no hay acta aprobada formalmente”. Probablemente según esta asociación, la deben estar buscando, como están buscando al comité de expertos de este año 2024, el que nunca existió.

FECHA: Madrid, a la fecha de la firma

ASUNTO: REMISION EXPEDIENTE Y EMPLAZAMIENTOS

DESTINATARIO: AUDIENCIA NACIONAL. SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. SECCIÓN 8  
Goya, 14. 28001 MADRID

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.7 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en cumplimiento del requerimiento de esa Sala, adjunto el **expediente administrativo**, para que surta efectos en el procedimiento ordinario 38/2024, promovido por la Asociación **LIBERUM** contra la Orden comunicada del Ministerio de Sanidad de 10 de enero de 2024, mediante la que se aprueba declaración de actuaciones coordinadas en Salud Pública.

El acta de la reunión se remitirá tan pronto sea aprobada formalmente por el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Finalmente, y tras dos requerimientos realizados al ministerio de Sanidad para que aportaran el complemento de expediente del procedimiento contencioso - administrativo interpuesto por la asociación en 2022, **se formuló en febrero de 2023 denuncia contenciosa administrativa contra el Ministerio de Sanidad** entendiendo, por los mismos datos aportados por el Ministerio a través de la Dirección General de Salud Pública, que **actuaron por la vía de hecho al imponer la obligatoriedad de las mascarillas sin un informe o dictamen del beneficio que podría suponer esta medida en la población.**



## NOTA DE PRENSA

La Asociación Liberum, tras haber recibido contestaciones a sus solicitudes en las que se confirmó por escrito que impusieron la mascarilla obligatoria sin rigor científico ni informes de los expertos que avalasen dicha medida va a continuar con el procedimiento hasta el final, aunque la medida ya haya desaparecido. Especialmente porque se buscan las responsabilidades de quienes impusieron medidas contra las libertades, y para prevenir futuras tentaciones en el mismo sentido.

Con estas medidas son lesionados, el principio de legalidad, transparencia y seguridad jurídica. El equipo jurídico de Liberum estima que se están infringiendo los artículos 9, 14, 15 y 24 de la constitución española, ya que sin amparo normativo alguno, se impuso una medida sanitaria, de obligatoriedad del uso de la mascarilla, vulnerando el ordenamiento jurídico, así como la ley 39/2015 en el artículo 47.1 a), b) y e), y las leyes, lo 14/1986 y ley 33/2011.

La Asociación Liberum seguirá trabajando en defensa de los Derechos Humanos, especialmente, en lo relacionado con la protección de las Libertades Civiles, denunciando cualquier ataque directo o coactivo a la integridad física (art. 15 CE), la no discriminación por motivos de salud (art. 14 CE), la libre circulación (art. 19 CE) y dignidad humana (art. 10 CE), que pretenda la imposición de cualquier medida gubernativa en contra de la voluntad de la persona sin justificación válida. La Asociación Liberum seguirá trabajando en defensa de los Derechos Humanos, especialmente, en lo relacionado con la protección de las Libertades Civiles, denunciando cualquier ataque directo o coactivo a la integridad física (art. 15 CE), la no discriminación por motivos de salud (art. 14 CE), la libre circulación (art. 19 CE) y dignidad humana (art. 10 CE), que pretenda la imposición de cualquier medida gubernativa en contra de la voluntad de la persona sin justificación válida.

**Sobre Liberum:** *La Asociación Liberum es una entidad ciudadana con implantación nacional, fundada en 2021 en el norte de España por un grupo de mujeres y trabajadores. Constituida bajo la Ley Orgánica 1/2002, del 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, Liberum es una organización democrática, plural y apartidista, con personalidad jurídica y capacidad plena de obrar, y carece de ánimo de lucro. Su propósito fundamental es restaurar los derechos y libertades que consideramos fueron usurpados durante la pandemia. Se enfoca en la promoción y defensa de los derechos humanos, derechos fundamentales y libertades públicas amparadas en la Constitución Española y tratados internacionales, así como en la defensa de los derechos sociales. Liberum se dedica ahora a promover y garantizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente en España, con especial atención a las libertades públicas. Cuenta con más de 7.000 socios y ha alcanzado algunos grandes éxitos judiciales. Más: [www.liberumasociacion.org](http://www.liberumasociacion.org) Para más información sobre esta nota: [LIBERUMasociacion@protonmail.com](mailto:LIBERUMasociacion@protonmail.com) y +34633921084*